

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 238-2020-ATU/PE**

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 294-2020-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 461-2020-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900 y sus modificatorias, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, económica y financiera;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 718 966 186,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el numeral 2.2 del mismo artículo y dispositivo, se señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, el mismo que forma parte integrante del Decreto de Urgencia antes referido; siendo que, según el detalle de dicho anexo, corresponde a la ATU, transferir a la Reserva de Contingencia del MEF, hasta por la suma total de S/ 4 000 000,00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en las Transferencias de Partidas autorizadas por los artículos 2 y 3, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 y en el numeral 3.1 del artículo 3, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma y, que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;



Que, adicionalmente, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, prevé las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por dispositivos legales y faculta la desagregación del presupuesto a los pliegos, utilizando el Modelo N° 07/GN, *Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal*;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 137-2020, a través del cual se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/ 4 000 000,00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 203 : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

UNIDAD EJECUTORA 001 : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

ACTIVIDAD 5000276 : GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 1 390 845,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS :

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 93 640,00

ACTIVIDAD 5000002 : CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 251 996,00

ACTIVIDAD 5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE



2.3 BIENES Y SERVICIOS 265 376,00
ACTIVIDAD 5000004 : ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 38 131,00
ACTIVIDAD 5000005 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 72 138,00
ACTIVIDAD 5000006 : ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 36 914,00
ACTIVIDAD 5000007 : DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 14 049,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD 5000752 : EVALUACION Y PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS :
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 242 067,00
ACTIVIDAD 5000825 : GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 38 836,00
ACTIVIDAD 5000980 : MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 14 474,00
ACTIVIDAD 5001112 : PROMOCION Y REGULACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 161 733,00
ACTIVIDAD 5002314 : SUPERVISION Y MONITOREO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 71 293,00
ACTIVIDAD 5004921 : GESTION ESTRATEGICA AMBIENTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS 9 924,00
ACTIVIDAD 5005552 : ACCIONES DE FISCALIZACION Y SANCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE





2.3 BIENES Y SERVICIOS

1 298 584,00

TOTAL, EGRESOS

4 000 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

